

MÁS ALLÁ DE LOS NÚMEROS:



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*

# Las Mujeres transforman el Poder Legislativo



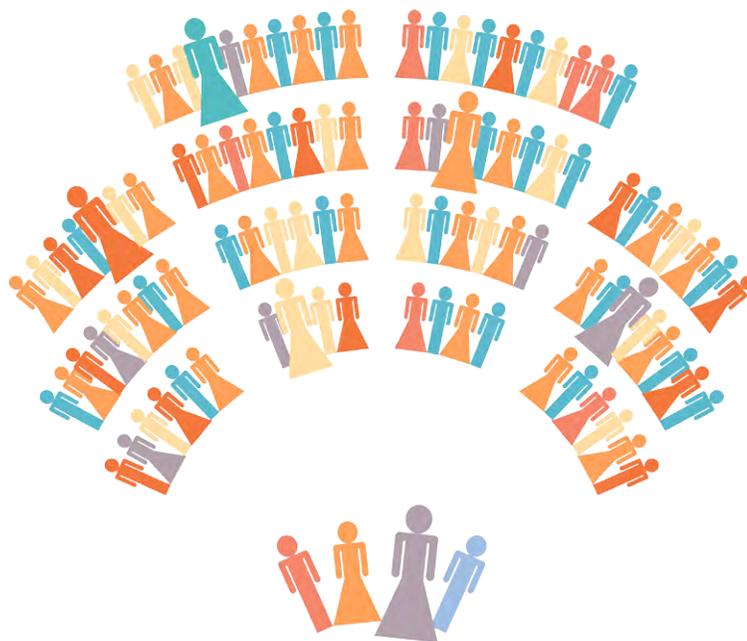
ESTUDIO DE PAÍS:  
**CHILE**



MÁS ALLÁ DE LOS NÚMEROS:

# Las mujeres transforman el Poder Legislativo

EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE



**CHILE**

Maricel Sauterel



Empowered lives.  
Resilient nations.



## PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

### JESSICA FAIETA

Subsecretaria-General de la ONU  
Directora del PNUD para América Latina y el Caribe

### SUSAN MCDADE

Directora Regional Adjunta del PNUD para América Latina y el Caribe

### REBECA ARIAS

DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

Coordinación de la Publicación: **Neus Bernabeu. Especialista en Género.**

Revisión: **Neus Bernabeu y Rosa Lucía Peña Castillo**

Este documento ha sido desarrollado por el Área de Género del Centro Regional para América Latina y el Caribe del PNUD. Contó además con la colaboración de la especialista Mariana Caminotti, Doctora en Ciencias Políticas de la Universidad de San Martín, quien realizó el análisis regional basada en la información recolectada en los casos de estudio de país.

**Edición: Carmen Salas**

**Diseño: Oscar Riaño**

Queremos agradecer por la sistematización y análisis de casos nacionales a:

Mariana Caminotti, Argentina,  
Mónica A. Novillo Gonzáles, Bolivia,  
Clara Araújo (con asistencia de Karolyne Romero y Aline Lopes), Brasil  
Maricel Sauterel, Chile  
Marcela Jager Contreras, Costa Rica,  
Morena Herrera, El Salvador,  
Daniela Cerva, México,  
Altagracia Balcacer, República Dominicana  
Verónica Pérez (con asistencia de Niki Johnson y Cecilia Rocha), Uruguay

Un especial agradecimiento a las colegas de las Oficinas de País del PNUD y otros colaboradores que ayudaron en la revisión del estudio regional: Alejandra García, Andrea Balzano, Cristina Martín, Elizabeth Guerrero, Gabriela Mata, Gilda Pacheco, Isabel Crespo, Juliana Wenceslau Biriba dos Santos, Raissa Crespo, Virginia Varela y Xenia Díaz.

---

**Más allá de los Números: Las Mujeres Transforman el Poder Legislativo en América Latina y el Caribe. Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2015.**

**ISBN 978-9962-688-34-1**

---

Todos los derechos reservados. Las opiniones, análisis y recomendaciones expresadas en esta publicación no reflejan necesariamente las opiniones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, de su Junta Directiva ni de sus Estados miembros. El trabajo es una publicación independiente preparada por un grupo de consultoras/es por encargo del PNUD.

© Copyright, 2015 Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

# Tabla de Contenidos

- INTRODUCCIÓN..... 7**
- 1. El Escenario nacional ..... 8**
  - 1.1 El Congreso y el sistema electoral binominal: un escenario adverso .....10
- 2. La representación política de las mujeres: guía conceptual..... 12**
- 3. Representación descriptiva: la lenta incorporación de las mujeres en un Congreso sin cuotas de género ..... 14**
  - 3.1. las legisladoras en las instancias internas de trabajo y en cargos de jerarquía .....14
    - 3.1.1. La presidencia de las comisiones permanentes .....16
    - 3.1.2. Las Mesas Directivas .....18
- 4. representación sustantiva ..... 19**
  - 4.1. La representación sustantiva como resultado: temas centrales de la agenda de género .....19
    - 4.1.1. ¿Se transversalizó el enfoque de género?.....21
  - 4.2. La representación sustantiva como proceso .....22
    - 4.2.1. el movimiento de mujeres y sus acciones de incidencia política.....24
- 5. A modo de conclusión ..... 29**
- Bibliografía consultada .....32
- Entrevistas realizadas.....33
- Anexo.....34

## LISTA DE TABLAS Y CUADROS

Tabla 1. Mujeres electas en la Cámara de Diputados y el Senado de Chile, 1990-2014 (en porcentajes) .....	14
Tabla 2. Edad de legisladores y legisladoras, por cámara, 2010-2014 (en porcentaje).....	15
Cuadro 1. Tipos de comisión en el Congreso chileno .....	15
Cuadro 2. Comisiones presididas exclusivamente por hombres, según cámara .....	16
Tabla 3. Presidentas de Comisiones permanentes en el Senado, 1990-2012 .....	17
Tabla 4. Presidentas de Comisiones permanentes en la Cámara de Diputados, 1990-2012 .....	17
Tabla 5. Composición por sexo de la Mesa Directiva, Cámara de Diputados, 1990 – 2012 .....	18
Cuadro 3. Acciones recientes de los movimientos feministas y de mujeres .....	25

# INTRODUCCIÓN

Pese a los obstáculos que aún enfrentan las mujeres para acceder a puestos de decisión en igualdad de condiciones, en América Latina la fisonomía de los Congresos se transformó profundamente en las dos últimas décadas. El promedio de legisladoras aumentó dieciséis puntos porcentuales entre 1990 y 2014, superando el promedio mundial para ambas cámaras combinadas, de 22% (IPU, 2014).

La llegada de más mujeres al Congreso (que se conoce como *representación descriptiva*) es un salto en calidad democrática porque refleja el ejercicio del derecho a ser representante —un derecho afirmado por la normativa internacional y, en particular, por la CEDAW en su capítulo sobre la Vida Pública y Política<sup>1</sup>. Existe hoy un amplio acuerdo en que una democracia sin mujeres no es completa y que su presencia en los órganos deliberación y decisión es un hecho elemental de justicia. Pero además, quienes abogan por mayores números de mujeres en el Poder Legislativo acentúan una serie de consecuencias en los resultados políticos. Por su experiencia social, las legisladoras suelen traer miradas y preocupaciones novedosas, ampliando y enriqueciendo las agendas legislativas en temas de igualdad de género y ciudadanía (lo que se conoce como *representación sustantiva*).

Este informe nacional es parte de un estudio más amplio que aborda la representación de las mujeres latinoamericanas a partir del análisis de nueve países (Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, México, República Dominicana y Uruguay). Básicamente, dicho estudio exploró la evolución del número de legisladoras y la representación sustantiva de las mujeres entendida de manera amplia, como un proceso y como un resultado (Franceschet y Piscopo, 2008). Al ser considerada un *resultado*, la *representación sustantiva implica la aprobación*

*de leyes favorables a las mujeres y depende de una pluralidad de actores y de condiciones políticas. En su condición de proceso, la representación sustantiva comprende las prácticas de articulación de intereses y de construcción de coaliciones para promover iniciativas, incidir en discusiones e incluso instalar temas.*

*En América Latina, Chile es el país que más recientemente se ha sumado a la tendencia regional de utilizar cuotas de género para promover la igualdad real de las mujeres en los procesos de selección de candidaturas a los puestos legislativos. En el mes de enero de 2015, el Senado aprobó un proyecto de ley según el cual las listas que compitan en las elecciones legislativas no podrán tener más de un 60% de personas del mismo sexo en su composición. Esta reforma tiene gran relevancia ya que, en el presente, Chile sólo tiene un 16% de mujeres en el Congreso y se ubica en el puesto 86 (sobre 189) en la Clasificación Mundial de Mujeres en los Parlamentos que elabora la Unión Interparlamentaria<sup>2</sup>. Este informe da cuenta de la situación de las legisladoras chilenas en un Congreso donde han estado en minoría numérica, así como de las barreras que el sistema electoral binominal ha planteado para la elección de mujeres.*

El documento se organiza de la siguiente manera. La primera sección presenta una caracterización general del país, con énfasis en su marco normativo, sus instituciones políticas y electorales. La sección 2 ofrece un breve marco conceptual y las secciones 3 y 4 se abocan al análisis de la representación política de las mujeres. En este sentido, se identifican la evolución de la llegada de legisladoras al Congreso y su participación en comisiones y cargos de autoridad legislativa (sección 3). A continuación, se sistematizan las principales leyes en materia de derechos de las mujeres e igualdad de género aprobadas en los últimos años, explorando el papel de las mujeres como agentes de cambio.

1 La representación descriptiva remite a la presencia numérica de legisladoras (medida según sus porcentajes) y es un indicador del grado de inclusión de los órganos legislativos (Marx, Borner y Caminotti, 2007).

2 <http://www.ipu.org/wmn-e/classif.htm> (acceso: 15 de marzo de 2015).



# 1. El Escenario nacional



Chile es una república presidencialista de carácter unitario, subdividida administrativamente en 15 regiones y 54 provincias. Se la considera un país de ingreso medio-alto y de desarrollo humano muy alto. En el Índice de Desarrollo Humano (IDH) de 2014, Chile se ubica en el puesto 41 con un valor de 0.822 liderando América Latina (PNUD 2014). En el Índice de Desigualdad de Género (HDI) se posiciona en el puesto 68 (sobre 149 países), con un valor de 0.355<sup>3</sup>.

El sufragio femenino fue reconocido legalmente en 1949. Si bien desde 1935 las mujeres chilenas mayores de 25 años pudieron votar en elecciones municipales, recién en 1952 emitieron su voto en una elección presidencial. En 1973, la democracia chilena fue interrumpida por el golpe militar liderado por Augusto Pinochet. Vigente hasta 1990, el régimen de facto prohibió y disolvió un importante número de partidos políticos y dio nacimiento a la Constitución vigente (con modificaciones) hasta la actualidad. Desde 1989, para las elecciones parlamentarias se ha empleado un sistema electoral binominal (mayoritario) que consolidó dos grandes coaliciones, la Concertación de Partidos por

**En 2006, Michelle Bachelet se convirtió en la primera mujer en ejercer la Presidencia del país, siendo elegida nuevamente en el 2014 como candidata de Nueva Mayoría (coalición conformada por la ex Concertación y partidos de izquierda)**

la Democracia (centro-izquierda) y la Coalición por el Cambio (centro-derecha), pero ha sufrido numerosas críticas por su carácter excluyente hacia las fuerzas políticas pequeñas.

Los tratados internacionales se encuentran incorporados a la Constitución de 1980 a través del Artículo 5. Con todo, el Estado chileno aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés). La CEDAW, en

<sup>3</sup> El Índice de Desigualdad de Género mide la pérdida de logros en tres dimensiones del desarrollo humano (salud reproductiva, empoderamiento y mercado laboral) a causa de la desigualdad entre mujeres y hombres (PNUD, 2014).

términos generales, amplia la responsabilidad del Estado y exige adoptar medidas específicas en contra de la discriminación, favoreciendo el desarrollo de políticas de acción afirmativa.

El compromiso de garantizar a mujeres y hombres un acceso equitativo a los beneficios del desarrollo de Chile se inició con la creación del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en 1991, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres, contribuyendo a disminuir las prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país. En su misión, se encuentra la responsabilidad de poner en práctica la CEDAW, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer y los documentos emanados de las Conferencias de Naciones Unidas a nivel mundial y regional.

Para incorporar la equidad de género en las políticas públicas, el SERNAM elaboró un primer Plan de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres 1994-1999. En 1997, definió un conjunto de Políticas de Igualdad de Oportunidades para la Mujer Rural y, en 1999, formuló un segundo Plan de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres 2000-2010 destinado a consolidar las políticas de género en la institucionalidad pública. Finalmente, se lanzó el “Plan de Igualdad de Oportunidades 2011 – 2020: hacia un Chile justo y corresponsable”, que incorpora compromisos con diversos ministerios en pos de lograr avances en el desarrollo de políticas públicas que potencien el rol de las mujeres en la sociedad e incorporen la perspectiva de género.

A su vez, en el año 2000 se creó el Consejo de Ministros para la Igualdad de Oportunidades, cuya tarea es supervisar y dar cumplimiento al Plan de Igualdad de Oportunidades, así como incorporar políticas específicas

con contenidos de género en los ministerios, servicios y empresas del Estado. En 2002, en el marco de las políticas de modernización de la gestión pública, el Gobierno incorporó a su Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG) el “Sistema de Equidad de Género” que también busca mejorar las oportunidades de mujeres y hombres para que accedan y se beneficien de igual forma de las políticas públicas.

En 2006, Michelle Bachelet (Partido Socialista) se transformó en la primera mujer electa para la Presidencia de la República, y, al asumir su cargo, nombró un Gabinete Ministerial paritario. Durante su primer mandato, la Presidenta Bachelet estableció compromisos específicos mediante la Agenda de Gobierno por la Equidad de Género 2006-2010.

Las medidas mencionadas han permitido importantes avances: hay mayor equidad en todos los niveles del sistema educativo y se ha incrementado la tasa de participación laboral de las mujeres. Otro hito relevante es la legislación relativa a la violencia intrafamiliar para hacer efectivo el objetivo de prevenirla, sancionarla y erradicarla<sup>4</sup>. Con todo, en el marco del Examen Periódico Universal (EPU) se ha recomendado al Estado de Chile que adopte medidas tendientes a eliminar las discriminaciones contra la mujer en todos los ámbitos de la vida social<sup>5</sup>. Por ejemplo, en la última revisión se insistió en la necesidad de que Chile ratifique el Protocolo de la CEDAW y se examine la legislación sobre aborto.

4 Cabe destacar que el Instituto de Derechos Humanos plantea que el Estado aún mantiene deudas en materia de derechos humanos, como la creación del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, la creación de la Defensoría del Pueblo y la agilización en la ratificación del Protocolo Opcional de la CEDAW. Además, existen pendientes en asuntos internos, como el reconocimiento integral de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres, el reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas y la optimización de mecanismos de acceso a la justicia.

5 Consejo de Derechos Humanos, Examen Periódico Universal, Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, CHILE, A/HRC/12/10, 4 de junio de 2009 Párr. 20, 21 y 26.



En enero de 2015, durante un segundo período de gobierno de la Presidenta Bachelet, el Congreso aprobó una reforma electoral que cambió el sistema electoral binominal por uno proporcional, con cuotas de género de 40% para la nominación de las candidaturas (Franceschet y Piscopo, 2015)<sup>6</sup>. De esta manera, Chile se suma a los países latinoamericanos que cuentan con medidas de acción afirmativa o paridad para promover el acceso de las mujeres a los cargos de elección popular.

## 1.1 El Congreso y el sistema electoral binominal: un escenario adverso

El Congreso chileno es bicameral. La Cámara de Diputados está integrada por 120 cargos que tiene una duración de cuatro años y pueden ser reelegidos indefinidamente. En el Senado, los mandatos tienen una duración de 8 años y también pueden ser reelegidos<sup>7</sup>. Desde 2005, cuando el período presidencial se fijó en cuatro años, las elecciones para la Presidencia y el Congreso se realizan en forma concurrente<sup>8</sup>.

De acuerdo con el sistema electoral binominal utilizado desde el retorno a la democracia, se elegían 120 diputados en 60 distritos y 38 senadores en 19 circunscripciones (esto es, dos diputados y dos senadores por distrito o circunscripción)<sup>9</sup>. En este contexto, cada partido o

alianza electoral podía presentar tantas candidaturas como puestos en juego (o sea, dos). Por su parte, los electores escogían un sólo candidato/a entre una variedad de listas binominales abiertas. Con las listas abiertas, el o la aspirante que reunía la mayoría simple de los votos dentro de la lista más votada obtenía el primer escaño de la circunscripción. El sistema binominal es, en sentido estricto, un sistema proporcional en distritos de muy baja magnitud (dos escaños), lo cual implica fuertes efectos mayoritarios (Payne, 2003)<sup>10</sup>. En efecto, este sistema fue diseñado para favorecer el bipartidismo y a los partidos más grandes en detrimento de los pequeños (FLACSO, 2006).

Además de la baja magnitud, las listas abiertas plantean mayores dificultades para el acceso de las mujeres a las candidaturas y para que logren resultar elegidas. Así, el sistema ha funcionado magnificado las barreras y los obstáculos que las mujeres deben sortear para ingresar al Congreso. Adicionalmente, el sistema binominal presenta otras características que han incidido negativamente en la representación femenina:

- Dada la relevancia de las candidaturas individuales, se genera más competencia al interior de cada coalición que entre las listas opositoras. Esto otorga un fuerte poder a las cúpulas partidarias, de las cuales las mujeres han estado tradicionalmente excluidas. Las negociaciones cupulares típicas desde el retorno a la democracia han dejado las negociaciones para definir las listas en manos de un reducido grupo de dirigentes partidarios.

6 El proyecto fue enviado al Congreso en los primeros meses de 2014 la Presidenta Michelle Bachelet.

7 Para postularse al Congreso la edad mínima es 21 años (Cámara de Diputados) y de 35 años (Senado).

8 La Cámara de Diputados tiene como funciones exclusivas las de fiscalizar los actos del gobierno e iniciar las acusaciones constitucionales contra el/la Presidente de la República, los/las Ministros de Estado, de Tribunales Superiores de Justicia, y otros altos cargos. La Ley de Presupuestos y toda legislación relativa a tributos y reclutamiento debe discutirse primero en esta Cámara. La principal función del Senado es la de concurrir, en unión con la Cámara de Diputados, a la formación de las leyes y a la aprobación de los tratados internacionales. El Senado no está facultado para fiscalizar los actos del gobierno ni de las entidades que de él dependan, ni adoptar acuerdos que impliquen fiscalización. Tiene, además, las atribuciones indicadas en la Constitución, que le son exclusivas.

9 La reciente reforma electoral implica, entre otros cambios, una nueva distribución de distritos y circunscripciones y un aumento del número de diputados y de senadores.

10 Como explica Siavelis (2005) "dadas las características de funcionamiento del sistema de representación proporcional D'Hondt en circunscripciones binominales, para que un partido o coalición se quede con ambos escaños tiene que duplicar la votación de la lista competidora que más se le aproxime". El sistema binominal establece, por tanto, elevados umbrales fácticos o efectivos que le otorgan una dinámica muy poco proporcional, independientemente de la formal aplicación de un sistema de reparto D'Hondt. En primer lugar, para ganar un escaño es preciso obtener al menos el 33.4% de los votos de la circunscripción. Pero para que un partido pueda quedarse con los dos escaños en juego debe obtener más de dos tercios de los votos totales del distrito (el 66,7%) o el doble de los votos de su oponente. Por supuesto, los umbrales de representación en cada circunscripción varían según la cantidad de listas que presentan candidatos y sus niveles relativos de apoyo (Ibid., 2005).



- El sistema genera incentivos para que los partidos seleccionen candidatas/os que consideran con posibilidades de ser seguros ganadores. Como la construcción de las relaciones de género implica que éstos son fundamentalmente hombres, las mujeres tienen menos posibilidades de ser seleccionadas.
- La mayoría de los partidos tiene muy pocas opciones de presentar candidaturas, ya que sólo existen dos bancas por cada distrito.

En suma, los bajos niveles de competencia, las altas tasas de reelección y la lógica de “propiedad” sobre los distritos por parte de los parlamentarios en ejercicio ha hecho muy difícil que las mujeres logren ingresar al Congreso.

# 2. La representación política de las mujeres: guía conceptual



En las últimas décadas ha crecido el interés por estudiar cómo acceden las mujeres a los cargos legislativos nacionales, qué temas priorizan, cómo y con quienes se vinculan para llevar a cabo sus proyectos. Esto ha generado una rica discusión alrededor de dos conceptos: la representación descriptiva y la representación sustantiva. Esta sección presenta un breve marco conceptual que guiará el análisis de la representación de las mujeres en Bolivia, que se desarrolla en las secciones siguientes.

Brevemente, la “representación descriptiva” refiere a las características de las personas electas y permite establecer si éstas reflejan a la población en su composición social (Pitkin, 1985). De esta perspectiva, representar implica estar en el lugar de otros sin que esto signifique, necesariamente, actuar en el nombre de otros. Así entendida, la representación de las mujeres mejora a medida que los porcentajes de legisladoras se acercan a la proporción de mujeres en la población (alrededor de 50%)<sup>11</sup>. Existen diferentes medidas para promover

la representación descriptiva de las mujeres, algunas voluntarias (como las cuotas que adoptan los partidos políticos) y otras obligatorias, como las cuotas y los principios de paridad que se incorporan en la legislación electoral (Rodríguez Gustá y Madera, 2013).

A diferencia de la representación descriptiva y su énfasis en la presencia, la noción de “representación sustantiva” acentúa la actuación de los/las representantes, independientemente de sus características. Desde este ángulo, la función de un/a representante no es estar por otros/as (en el sentido de un reflejo), sino actuar en nombre de otros/as, defendiendo determinados intereses. En las discusiones sobre política y género, la representación sustantiva aparece asociada con la promoción de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad de género, e incluso con modalidades específicas de articulación y de trabajo político que implican lazos horizontales y coaliciones multipartidarias entre legisladoras.

<sup>11</sup> La representación descriptiva es un aspecto clave de la normativa internacional de derechos humanos. La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW) y la Plataforma de la IV Conferencia Mundial de la Mujer de Beijing (1995) recomendaron la adopción de medidas especiales para incrementar y asegurar la presencia de mujeres en la política institucional. Más adelante,

en la Declaración de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000) la promoción de la igualdad entre los sexos y el empoderamiento de la mujer se estableció como Objetivo 3. Uno de los indicadores de este objetivo mide el incremento de la proporción de escaños ocupados por mujeres en los órganos legislativos.

Franceschet y Piscopo (2008) distinguen dos dimensiones de la representación sustantiva de las mujeres que se retomarán en este estudio:

1. la representación sustantiva como resultado, que implica la adopción de cambios legales favorables a las mujeres; y
2. la representación sustantiva como proceso, que refiere a la articulación de intereses para promover proyectos de legislación.

Desde esta segunda perspectiva, cobran importancia las prácticas políticas de las legisladoras y sus vinculaciones con redes de mujeres, organizaciones sociales, agencias de gobierno y de la cooperación internacional, entre otras. Si bien estas acciones no se traducen siempre en

nuevas leyes, “son prácticas políticas de construcción de sentidos en torno de la igualdad de género” (Rodríguez Gustá y Madera, 2013) y, por lo tanto, se las considera un elemento importante de la representación sustantiva. En síntesis, para comprender cómo ocurre la representación sustantiva de las mujeres es importante observar las acciones que desarrollan las legisladoras y la estructura de oportunidades que les proporciona el Congreso, incluyendo las instituciones (formales e informales) existentes dentro del propio Poder Legislativo como las comisiones, las bancadas y las unidades técnicas para la incorporación de la perspectiva de género (PNUD/ Rodríguez Gustá, 2011).

En las siguientes secciones se analizan la representación descriptiva y sustantiva de las mujeres en el Congreso de Chile.

# 3. Representación descriptiva: la lenta incorporación de las mujeres en un Congreso sin cuotas de género



La presencia de mujeres en el Congreso chileno ha sido históricamente reducida. La representación femenina alcanza máximos históricos para el país en el período actual (tabla 1); sin embargo, Chile se ubica por debajo de los promedios americano (26%) y mundial (22%).

**Tabla 1. Mujeres electas en la Cámara de Diputados y el Senado de Chile, 1990-2014 (en porcentajes)**

Período	Diputadas	Senadoras
1990-1994	6%	6%
1994-1998	8%	6%
1998-2002	12%	4%
2002-2006	12%	4%
2006-2010	15%	5%
2010-2014	14%	13%
2014-2018	19%	18%

Fuente: elaboración propia basada en datos de la Biblioteca del Congreso de la República de Chile.

La participación de las mujeres en cargos públicos evidencia un aumento muy gradual en el tiempo. Esto se vincula con los reducidos números de candidatas en la oferta electoral de los partidos, en todas las elecciones de los últimos veinte años.

En cuanto a las edades de las legisladoras y los legisladores, la información disponible para el período 2010-2014 indica que el promedio se concentra en el rango etario de 55 a 64 años y que las mujeres se ubican mayormente en los tramos de 35 a 44 y de 55 a 54 años<sup>12</sup>.

## 3.1. las legisladoras en las instancias internas de trabajo y en cargos de jerarquía

Para comprender la posición que ocupan las mujeres en el Congreso, es preciso primero comprender cómo se organiza el trabajo legislativo. La agenda legislativa no es exclusiva del Congreso, ya que el Poder Ejecutivo también tiene importantes facultades en la materia. En Chile, dentro del ejercicio de la función legislativa, el Poder Ejecutivo ejerce el liderazgo. La Constitución establece que, respecto de determinadas materias, sólo

<sup>12</sup> Las y los parlamentarios más jóvenes pertenecen, en su mayoría, a la alianza Coalición por el Cambio, principalmente a la Unión Demócrata Independiente (UDI). Este partido, de tipo conservador, es el que cuenta con mayor número de mujeres y de jóvenes en el Congreso, ya que existe una definición electoral de apoyar a ambos grupos. No obstante, este es uno de los partidos que más férreamente se ha opuesto a una ley de cuotas.

**Tabla 2. Edad de legisladores y legisladoras, por cámara, 2010-2014 (en porcentaje)**

Rango de edad	Cámara de Diputados		Senado	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
30 – 34 años	4%	6%	0	0
35 – 44 años	21%	29%	9%	40%
45 – 54 años	21%	35%	21%	20%
55 – 64 años	37%	12%	46%	20%
65 y más años	17%	17%	24%	20%
Total	100%	100%	100%	100%

Fuente: elaboración propia basada en información en línea del Congreso de la República de Chile.

**Cuadro 1. Tipos de comisión en el Congreso chileno**

Comisiones	Senado	Cámara de Diputados
Permanentes	Son grupos de trabajo de cinco integrantes cuya función es el estudio detallado de los proyectos de ley y demás materias sometidas a conocimiento.  En el Senado hay 21 comisiones permanentes.	Se encargan de conocer e informar sobre proyectos de ley y toda otra materia que les sean enviadas por el pleno.  El Reglamento dispone la existencia de 24 comisiones permanentes, cada una con trece integrantes. En 2015 existen 28.
Especiales	Se forman para el estudio de un asunto determinado. También se componen de cinco miembros.	Son nombradas por la Cámara a petición de un tercio de sus miembros y con el voto favorable de la mayoría. En general, se crean con el propósito de abordar el estudio de la legislación sobre una materia determinada, o para recopilar antecedentes. Tienen normalmente un plazo de seis meses, prorrogable.
Mixtas	Se forman cuando un proyecto de ley que había sido aprobado por la cámara de origen es desechado en su totalidad o es objeto de enmiendas o adiciones por la cámara revisora. Tienen la finalidad de proponer cómo resolver las dificultades.	Se forman en el marco del proceso legislativo cuando existen discrepancias entre los proyectos que aprueba cada una de las cámaras.
Unidas	Se forman con dos o más comisiones que se unen para el estudio de un proyecto determinado.	Se forman cuando la Cámara acuerda que dos o más comisiones permanentes se encarguen del estudio de determinado asunto.
Fiscalizadoras	El Senado no tiene funciones fiscalizadoras	Se forman con el objeto de fiscalizar los actos del gobierno.

Fuente: elaboración propia basada en información en línea del Congreso de la República de Chile.

el Ejecutivo tiene iniciativa legislativa. Los proyectos del Ejecutivo se denominan mensajes y los presentados por parlamentarios/as, mociones<sup>13</sup>.

En el Congreso, ambas cámaras cuentan con distintas clases de comisiones: permanentes (ver anexo con listado de comisiones), especiales, mixtas, unidas y fiscalizadoras (Cuadro 1).

<sup>13</sup> Durante la tramitación de cada proyecto, la Presidencia puede hacer presente la urgencia. Hay tres tipos de urgencia: simple (la cámara respectiva debe despachar el proyecto dentro de 30 días), suma (15 días) y de discusión inmediata (6 días).

Las comisiones permanentes concentran el trabajo legislativo. En el Senado, quienes integran las comisiones permanentes son elegidos/as por el pleno a proposición de la Presidencia de la cámara. Cada comisión tiene una presidencia, elegida por mayoría de sus miembros. En la Cámara de Diputados, la designación de los miembros de estas comisiones se realiza en la Cámara en pleno, a sugerencia de la Mesa Directiva. Los partidos que forman parte de la cámara estarán representados en cada comisión por un número proporcional al de legisladores/as con que cuenten. Al igual que en el Senado, cada comisión tiene una presidencia.

A diferencia de otros Congresos, en Chile no existe una comisión que se dedique de manera exclusiva a los derechos de las mujeres. No obstante, con frecuencia los temas vinculados con el progreso de las mujeres recaen en la Comisión permanente de Familia de la Cámara de Diputados.

### 3.1.1. La presidencia de las comisiones permanentes

Desde 1990 al presente, las mujeres han sido una minoría en las presidencias de las comisiones permanentes, lo cual se corresponde con su situación de minoría numérica en las Cámaras. En el Senado, en 2012 sólo tres comisiones eran presididas por mujeres (sobre un total de 21): Minería y Energía; Trabajo y Previsión Social; Medio Ambiente y Bienes Nacionales. De hecho, en veinte años sólo siete comisiones han tenido mujeres en su presidencia, observándose una mayor presencia en los dos últimos períodos (Tabla 3).

En la Cámara de Diputados, de las 26 comisiones permanentes, en 2012 cinco eran presididas por una mujer: Educación, Deportes y Recreación; Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente; Salud; Familia; y Recursos hídricos, desertificación y sequía (Tabla 4).

Entre 1995 y 2012, ninguna comisión ha sido presidida exclusivamente por mujeres. En cambio, los congresistas han ejercido la presidencia de manera ininterrumpida en 13 comisiones del Senado (sobre 21) y 14 de la Cámara baja (sobre 26).

## Cuadro 2. Comisiones presididas exclusivamente por hombres, según cámara

Senado	Cámara de Diputados/as
De Relaciones Exteriores	Gobierno Interior y Regionalización
De Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana
De Defensa Nacional	Constitución, Legislación y Justicia
De Obras Públicas	Hacienda
De Agricultura	Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones
De Salud	Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural;
De Vivienda y Urbanismo	Minería y Energía
De Transportes y Telecomunicaciones	Ciencias y Tecnología
De Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura	Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos
De Régimen Interior	Micro, Pequeña y Mediana Empresa
Revisora de Cuentas	Zonas Extremas
De Ética y Transparencia del Senado	Seguridad Ciudadana y Drogas
De Desafíos del Futuro	Superación de la Pobreza, Planificación y Desarrollo Social
	Comisión revisora de cuentas
Porcentaje: 62%	Porcentaje: 54%

Fuente: Elaboración propia basada en antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos legales de la Biblioteca del Congreso Nacional.

Ahora bien, ¿a qué temas se abocan las comisiones legislativas que han llegado a presidir las mujeres en Chile? A partir de investigaciones realizadas en el norte de Europa, Skard y Haavio-Manila (1985, en Borner et al.,

**Tabla 3. Presidentas de Comisiones permanentes en el Senado, 1990-2012**

Comisiones	1990 1994	1994 1998	1998 2002	2002 2006	2006 2010	2010 2012	Total cargos
Gobierno, Descentralización y Regionalización	1						1
Economía					1		1
Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología					1		1
Medio Ambiente y Bienes Nacionales					1	1	2
Trabajo y Previsión Social						1	1
Minería y Energía						1	1
DDHH, Nacionalidad y Ciudadanía					1		1
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>8</b>

Fuente: elaboración propia en base a antecedentes proporcionados por el Departamento de Recursos legales de la Biblioteca del Congreso Nacional.

**Tabla 4. Presidentas de Comisiones permanentes en la Cámara de Diputados, 1990-2012**

Comisiones	1990 1994	1994 1998	1998 2002	2002 2006	2006 2010	2010 2012	Total cargos
Educación, Deportes y Recreación						1	1
Defensa Nacional					1		1
Recursos Naturales, Bienes Nacionales y Medio Ambiente						1	1
Salud	1					1	2
Trabajo y Seguridad Social					1		1
Economía, Fomento y Desarrollo					1		1
Vivienda y Desarrollo Urbano	1						1
DDHH, Nacionalidad y Ciudadanía	1				1		2
Familia		1				1	2
Cultura y de las Artes					1		1
Recursos hídricos, desertificación y sequía						1	1
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>14</b>

Fuente: elaboración propia basada en información del Departamento de Recursos legales de la Biblioteca del Congreso Nacional.

2009) encontraron una división sexual del trabajo en las comisiones parlamentarias, categorizadas en tres áreas:

- Comisiones de Reproducción: son aquellas que tratan los temas de política social, familiar, sanitaria, educativa, de vivienda, de medio ambiente, cultural, etc.
- Comisiones de Producción: tienen que ver con la política económica, fiscal, laboral, industrial y energética, etc.
- Comisiones de Preservación del sistema: son las que se encargan de los asuntos constitucionales, juicio político, reforma institucional y administrativa, relaciones exteriores, seguridad y defensa nacional, etc.



La organización del trabajo dentro del Congreso chileno tiende a reflejar los roles de género tradicionales.

En términos generales, las mujeres han participado mayoritariamente como presidentas en las comisiones asociadas con la reproducción<sup>14</sup>, lo cual sugiere que el rol y las tareas que asumen las mujeres en su labor legislativa están ligadas a la tradicional concepción cultural respecto de lo femenino y masculino, que expresa asimetrías de poder y reconocimiento (Borner et al., 2009).

Si bien las mujeres han participado en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, su presencia ha sido mínima en dos décadas.

Incluso se aprecia que en un período legislativo, coincidente con el primer período de gobierno de Michelle Bachelet (2006/2010), ninguna legisladora ocupó un cargo en la Mesa (Tabla 5).

Por su parte, la Mesa Directiva del Senado siempre estuvo conformada por hombres entre 1990 y 2012. Recién en 2014 una senadora asumió la Presidencia de la Cámara por primera vez (Isabel Allende, Partido Socialista chileno).

### 3.1.2. Las Mesas Directivas

Finalmente, para comprender el lugar que las mujeres han logrado ocupar en el Congreso es preciso analizar la composición de las Mesa Directivas de cada cámara. En la Cámara de Diputados, esta está conformada por una Presidencia y dos Vicepresidencias (primera y segunda), mientras la Mesa Directiva del Senado está conformada por una Presidencia y una Vicepresidencia.

**Tabla 5. Composición por sexo de la Mesa Directiva, Cámara de Diputados, 1990 – 2012**

Cargos	1990 – 1994		1994 – 1998		1998 – 2002		2002 – 2006		2006 – 2010		2010 - 2012	
	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H	M	H
Presidencia	0	2	0	4	0	4	2	0	0	5	1	2
Vice 1 <sup>a</sup>	1	3	1	4	1	4	0	6	0	4	0	3
Vice 2 <sup>a</sup>	0	3	1	4	0	5	0	6	0	4	0	3
Total	1	8	2	12	1	13	2	12	0	13	1	8

M= mujer; H=hombre.

Fuente: Elaboración propia basada en información en línea de la Cámara de Diputados de Chile.

<sup>14</sup> En ambas cámaras el peso relativo de las comisiones es similar: el menor énfasis está en reproducción (22% de las comisiones de la Cámara de la Cámara de Diputados y 19% del Senado); luego siguen las comisiones de preservación del sistema (33% y 38%); y finalmente están las comisiones de producción, que tienen el mayor peso relativo (44% y 43%, respectivamente).

# 4. representación sustantiva



En los debates en torno de la representación sustantiva de las mujeres, se presume que las legisladoras suelen traer miradas y preocupaciones novedosas a las cámaras legislativas. Esta sección analiza la manera en que la representación descriptiva de las mujeres en el Congreso se ha traducido en representación sustantiva. En su condición de resultado, la representación sustantiva implica la aprobación de leyes favorables a las mujeres, lo cual depende de una pluralidad de actores y de condiciones políticas. En su condición de proceso, la representación sustantiva comprende las prácticas de articulación de intereses y de construcción de coaliciones para promover iniciativas, incidir en discusiones e incluso instalar temas en la agenda política.

## 4.1. La representación sustantiva como resultado: temas centrales de la agenda de género

A continuación se presenta un cuadro de situación de la legislación nacional en una serie de temáticas centrales desde el ángulo de los derechos humanos de las mujeres. Además, se explora la incorporación de una perspectiva de género en la legislación referida a temas más tradicionales y los desafíos en cuanto a la transversalización de género.

### Violencia contra las mujeres

En cuanto a las medidas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, Chile cuenta con el siguiente marco normativo:

La ley 19.325, promulgada el 27 de agosto de 1994, establece normas sobre procedimiento y sanciones a relativas a los actos de violencia intrafamiliar. Fue derogada por la ley 20.066.

La ley 20.066 de violencia intrafamiliar, promulgada el 27 de octubre de 2005, fue presentada por dos Diputadas (María Antonieta Saa y Adriana Muñoz, ambas del PPD).

La ley 20.480, promulgada el 18 de diciembre de 2010, modifica el Código penal y la Ley 20.066 de violencia intrafamiliar, estableciendo el femicidio, aumentando las penas aplicables a este delito y reformando las normas sobre parricidio. Fue presentada por siete Diputadas y dos Diputados.

### Trata de personas

El Decreto Supremo 342, promulgado el 16 de febrero de 2005, establece la promulgación de la Convención de



las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños”.<sup>15</sup>

La Ley 20.507, promulgada el 8 de abril de 2011, tipifica los delitos de tráfico ilícito de migrantes y trata de personas y establece normas para su prevención y más efectiva persecución criminal.

### Igualdad laboral

La ley 20.348, promulgada el 19 de junio de 2009, resguarda el derecho a la igualdad en las remuneraciones. Actualmente existe un proyecto de ley que modifica la jornada, descanso y composición de la remuneración de los trabajadores de casa particular, pero no se ha avanzado hacia su aprobación. El Convenio de la OIT 189 no ha sido aprobado por el Estado de Chile. Lideran esta demanda las mujeres asesoras del hogar asociadas en la Coordinadora Nacional de trabajadoras de Casa particular quienes, desde el año 2013, se encuentran realizando una campaña a través de las redes sociales (#yoapoyoratifícaciónconvenio189)

### Parentalidad

La ley 20.545, presentada por el Poder Ejecutivo y promulgada en 2011, “modifica las normas sobre protección a la maternidad e incorpora el permiso postnatal parental”. Entre las principales modificaciones pueden destacarse: i) la extensión del posnatal de doce semanas a doce semanas adicionales, hasta alcanzar las 24 semanas íntegras, mediante un permiso parental que se entrega a la madre trabajadora; ii) la posibilidad de todas las mujeres de elegir la mejor forma de ejercer este nuevo derecho pudiendo optar a doce semanas con permiso

completo, con 100% subsidio, o dieciocho semanas a media jornada, con un 50% de subsidio correspondiente; iii) la posibilidad de traspasar hasta semanas al padre, si la mujer así lo decidiera.

A su vez, la Ley 20.680 (2013) regula el cuidado compartido de los hijos e incorpora el principio de corresponsabilidad de madres y padres, favoreciendo una participación activa de ellos en el cuidado del hijo, pese a la separación. En este marco, la norma incentiva el logro de acuerdos, dejando en última instancia la judicialización de los asuntos.

En términos generales, se puede evidenciar que gran parte de la producción legislativa en términos de igualdad de género está aún pendiente. Por ejemplo, no existe una ley sobre salud sexual y reproductiva, eje central de la agenda de género; así como tampoco una ley de cuotas para la participación política de las mujeres en órganos colegiados como sindicatos, asociaciones, etc.

### Igualdad y no discriminación

Chile no cuenta con una ley sobre igualdad de género. Sin embargo, se ha desarrollado legislación específica para garantizar los derechos de algunos grupos históricamente discriminados. Al respecto se destaca la aprobación, en 2012, de la ley de antidiscriminación, normativa que permite generar condiciones de mayor igualdad y respeto a la dignidad del ser humano.

Si bien se reconoce el valor de esta ley, hay temas pendientes que requieren un marco de legalidad, tales como: el matrimonio igualitario, las uniones civiles, las indemnizaciones y políticas públicas para educar sobre la diversidad y la discriminación.

<sup>15</sup> Los Decretos Supremos son escritos por la Presidencia de la República.

### Ley Antidiscriminación (Ley 20.609)

El 12 de junio de 2012, se publicó en el Diario Oficial la Ley Antidiscriminación N° 20.609. Según esta normativa, la discriminación por razones étnicas, religión, apariencia, sexo, políticas, sociales o de orientación sexual será castigada con multas, y en casos agravados, con sanciones penales. Por otra parte, la ley establece el deber de todos los organismos del Estado de implementar políticas públicas para garantizar la igualdad de todas las personas en el ejercicio de sus derechos fundamentales.

Organizaciones feministas y de mujeres han planteado que esta ley es un instrumento simbólico para la promoción de la igualdad y la prohibición de discriminar con base en el sexo, la orientación sexual y la identidad de género de las personas. Sin embargo, plantean carencias tales como la falta de mecanismos eficaces para darle cumplimiento efectivo. Por su parte, el Comité de la CEDAW (octubre 2012) manifestó su preocupación sobre esta ley al estimar que no incorpora una definición amplia de la discriminación contra las mujeres en conformidad con el artículo 1 de la Convención<sup>16</sup>.

#### 4.1.1. ¿Se transversalizó el enfoque de género?

Transversalizar el enfoque de género comprende el proceso de valorar las implicancias que cualquier acción tiene para los hombres y para las mujeres, se trate de legislación, políticas o programas de gobierno. Se busca

Entre las iniciativas más emblemáticas, se destaca la reforma previsional planteada por la Presidenta Michelle Bachelet en su programa como candidata a la presidencia en 2006, configurando un proyecto emblemático en términos de protección social de su gestión.

- Al inicio de su primer gobierno, la Presidenta conformó un Consejo Asesor Presidencial para la Reforma Previsional. Este Consejo elaboró un informe con recomendaciones que fueron el sustento de la misma.
- El proyecto de ley se presentó a fines de 2006. El gobierno realizó un trabajo de negociación con cada uno de sus diputados y también senadores, donde se convinieron algunos beneficios para las mujeres con la Senadora y en ese momento Presidenta de la Democracia Cristiana, Soledad Alvear Arenas (2010).
- Arenas (2010) señala que uno de los elementos distintivos y fundamentales de la Reforma Previsional ha sido “el tratamiento que esta le ha dado a la dimensión de género, y su particular énfasis en la superación de la desmedrada cobertura de las mujeres respecto de los hombres en el sistema de pensiones. El diagnóstico –construido sobre la base de investigaciones y estudios previos, datos provenientes del sistema de pensiones y de la Encuesta de Protección Social (EPS)– fue determinante para que el diseño del Sistema de Pensiones Solidarias apuntara a garantizar la equidad de género”.<sup>17</sup>

<sup>16</sup> Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas. Informe Comité CEDAW al 5 y 6 Informe.

<sup>17</sup> Más detalles sobre la reforma previsional y su historia puede encontrarse en: Arenas (2010), quien brinda una detallada descripción de las negociaciones políticas que se hicieron para la aprobación de la reforma.



que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, al igual que las de los hombres, sean contempladas en la elaboración, la puesta en marcha, el control y la evaluación de las políticas y de los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, de manera que puedan beneficiarse igualmente y no se perpetúe la desigualdad.

En términos generales, la legislación reciente sobre temas centrales para el desarrollo del país no evidencia un proceso de transversalización de género. El Congreso no cuenta con comisiones especializadas ni con apoyo técnico especializado a tal fin, lo cual debilita la inclusión de la perspectiva de género en la legislación. No obstante, se están generando esfuerzos para contrarrestar esta situación, como lo es la Mesa Temática de Género que se desarrollará más adelante.

### 4.2. La representación sustantiva como proceso

En Chile, a diferencia de la experiencia de los países, no existe una instancia que reúna a todas las legisladoras más allá de los partidos políticos<sup>18</sup>. Con todo, se han realizado reuniones de trabajo con el fin de constituir una bancada de mujeres parlamentarias, aunque no se ha avanzado en su constitución formal. En 2011, por iniciativa de la diputada Alejandra Sepúlveda en coordinación con el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), comenzó a gestarse la conformación de un espacio inter-partidario denominado “Bancada Transversal de Mujeres”, con el interés de abordar y promover la sanción de una ley de cuotas. Luego, en 2012 las diputadas solicitaron al Gobierno, con motivo del 60<sup>a</sup> aniversario del voto femenino, un proyecto de ley y una serie de medidas

administrativas y legislativas con el fin de incentivar la participación femenina en la política.

Normalmente las organizaciones de mujeres y feministas colaboran en la discusión de proyectos de ley aportando insumos a los legisladores/as para que presenten indicaciones<sup>19</sup>; solicitan o son convocadas para plantear posición respecto a las materias en discusión; y brindan asesoría a parlamentarios/as, dependiendo de la afinidad política. En cuanto a las instancias formalizada de trabajo, en 2012 el Senado creó la Secretaría Técnica de las Mesas Temáticas con la Sociedad Civil, a fin de acercar la actividad legislativa a las organizaciones sociales.

Las Mesas Temáticas con la Sociedad Civil del Senado de Chile son un espacio ofrecido para apoyar, desde la institucionalidad de la Cámara alta, el desarrollo de actividades, debate de ideas y generación de diálogos que aporten al quehacer legislativo. Se entienden como un lugar de colaboración que tiene una vinculación directa o indirecta con propuestas, mejoramiento o reformas de iniciativas legislativas que tengan relación con la temática de las mesas, constituyendo un espacio plural e integrador que promueve el diálogo propositivo entre los actores políticos y las organizaciones de la sociedad civil. En este marco, se creó una Mesa de Género orientada a “promover la igualdad entre los géneros y la autonomía de la mujer”<sup>20</sup>. Esta Mesa de Género persigue los siguientes propósitos:

1. Promover que la igualdad de género y los derechos de la mujer sean reconocidos y garantizados constitucionalmente.

18 Con el retorno de la democracia, las primeras parlamentarias de la década de 1990 habían conformaron una bancada de mujeres. Eso dio la posibilidad de acordar temas y dar impulso a leyes de relevancia, como la de violencia intrafamiliar. Pero esa experiencia no prosperó, por las dificultades propias que plantea la actuación inter-partidaria y el desinterés u oposición de las fuerzas políticas a los temas de género.

19 Las indicaciones las presentan los legisladores y no se registra el nombre de las organizaciones o personas que apoyaron la elaboración de éstas.

20 La Mesa de Género se constituyó con base a una convocatoria amplia a organizaciones sociales, ONG, Fundaciones, que tengan un trabajo reconocido en la temática. También se convocó a expertos y expertas que puedan aportar a una reflexión seria y argumentada, y al sector académico.

2. Promover y garantizar que la Igualdad de género esté transverzalizada en toda la legislación y políticas públicas del país.
3. Impulsar la participación ciudadana y política de la mujer en todos los ámbitos de la vida nacional.
4. Monitorear que la legislación referente a Igualdad de género y derechos de la mujer se apliquen efectivamente y procurar que los proyectos en curso tengan una tramitación rápida y eficiente.
5. Velar porque se apliquen efectivamente los tratados internacionales y regionales de derechos humanos, que el país ha firmado y ratificado.
6. Promover la igualdad de género y derechos de la mujer desde una perspectiva intercultural.
7. Contribuir a fortalecer las organizaciones y redes que trabajan en igualdad de género y derechos de la mujer, como columna vertebral de la participación ciudadana efectiva, con financiamiento adecuado a sus responsabilidades sociales.
8. Manifiestar las inequidades en la igualdad de género y derechos de la mujer, especialmente en los sectores más vulnerables, discriminados y excluidos.

Pese a su creación, esta Mesa de Género ha tenido un funcionamiento irregular. Se percibe que si bien está pensada como un espacio de influencia y de relación para el trabajo legislativo, la naturaleza de los actores complejiza la articulación. Parte de las dificultades de funcionamiento se relacionan con la estructura del Congreso, que no facilita la colaboración con organizaciones; con la falta de comprensión de los legisladores acerca del rol de la sociedad civil; e incluso con las dificultades para articular redes desde la sociedad civil y las situaciones de

La Mesa de Equidad de Género se ha planteado las siguientes líneas de actuación:

1. Incidir desde la sociedad civil en la generación de un marco legislativo que contribuya a mejorar las condiciones de vida de las mujeres.
2. Aportar desde la perspectiva de género a la agenda legislativa y la discusión parlamentaria.
3. Aportar información documentada y oportuna a los legisladores/as sobre materias de género.
4. Generar actividades de incidencia política dirigida especialmente a los parlamentarios y parlamentarias, sobre los temas de igualdad de género.
5. Generar difusión amplia a nivel de la prensa y medios de comunicación de la trascendencia del tema de Igualdad de género, estableciendo un plan de comunicaciones de la Mesa.
6. Efectuar reuniones de trabajo de los integrantes de la Mesa o su Coordinación.
7. Solicitar reuniones con las comisiones del Senado que sean pertinentes para dar a conocer los objetivos y plan de trabajo de la Mesa.
8. Realizar Foros, Seminarios, Talleres, etc. para abordar el tema, sus desafíos y proyecciones.



competencia entre organizaciones, entre otras. Desde las organizaciones, se valora que esta instancia es “una señal política”, pero también se asume que su funcionamiento depende de la energía que las instituciones le impriman y del grado de articulación que se alcance.

### 4.2.1. el movimiento de mujeres y sus acciones de incidencia política

El Congreso chileno no cuenta con recursos humanos y técnicos para la incorporación de la perspectiva de género en la gestión legislativa<sup>21</sup>. En cambio, las organizaciones feministas y de mujeres en Chile han sido muy importantes para la promoción de los derechos de las mujeres en la agenda pública. En este marco, ONG de mujeres y organizaciones feministas mantienen su rol de activistas y procuran incidir en actores políticos y tomadores de decisiones. Entre las actividades que desarrollan se destacan las campañas de concientización pública o movilizaciones callejeras que buscan realzar la temática de género en la opinión pública.

---

21 En el listado de capacitaciones 2010 – 2011 publicadas en las páginas de la Cámara de Diputados y Senado no se registra el tema. La Academia Parlamentaria, dependiente del Congreso Nacional, tampoco reporta contrataciones ni actividades de capacitación en materia de género.

Cuadro 3. Acciones recientes de los movimientos feministas y de mujeres

Nombre	Objetivo	Organización ejecutora	Período
Campaña por la no violencia hacia las mujeres en el sector público.	Denunciar y eliminar el acoso laboral y abusos de manera hacia las trabajadoras y trabajadores del sector público.	Vicepresidencia de la Mujer de la Agrupación Nacional de Empleados Fiscales (ANEF), Central Unitaria de Trabajadores (CUT) y otras organizaciones sindicales	2013
Campaña Falta la otra mitad	Promover la participación equilibrada de mujeres en cargos de elección popular.	Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM); Corporación Humanas; Corporación La Morada. Fundación Dialoga; Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH); y Observatorio de Género y Equidad, Mujeres líderes para Chile	2013
Campaña Soy Ciudadana	Instalar propuestas de participación laboral y política.	Comunidad Mujer	2013
Campaña #YoApoyoRatificaciónConvenio189	Apoyar la ratificación del Convenio 189 de la OIT por parte del Estado de Chile. El convenio regula la jornada laboral.	Coordinadora Nacional de trabajadoras de casa particular	2013
Campaña Por Una Vida Mejor: Dona por un aborto ilegal	Sensibilizar y reunir recursos para su campaña que promueve el aborto en Chile.	Coordinadora Universitaria por la Disidencia Sexual (CUDS)	2012
Campaña Aborto legal y seguro: Una cuestión de derechos y una cuestión de democracia	Exigir un aborto legal, gratuito, seguro y accesible para todas las mujeres.	Red Chilena contra la violencia contra las mujeres	Todos los años cercana al 28 de septiembre, día de la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe
Campaña Más Mujeres al Poder	Incorporar a más mujeres en cargos de decisión pública y representación popular.	El Centro de Estudios de la Mujer (CEM); Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer (CEDEM); Corporación Humanas; Corporación La Morada; Fundación Dialoga; Movimiento Pro Emancipación de la Mujer Chilena (MEMCH); y Observatorio de Género y Equidad	2012
Campaña el Número sí importa	Impulsar el debate público para lograr la discusión de una ley de cuotas.	Comunidad Mujer con el apoyo del PNUD	2012
Yo elijo una vida sin violencia	Promover la no violencia de género a través de radios comunitarias.	Red de Mujeres AMARC Chile (Asoc. Radios Comunitarias)	2012

Campaña por la despenalización del aborto terapéutico: Tengo derecho a decidir	Interpelar a los ciudadanos para que exijan la despenalización del aborto terapéutico.	Asociación chilena de organismos no gubernamentales AG y La Morada	2011-2012
Campaña Por mí, Por ti, No + Violencia	Prevenir y denunciar.	Red Intersectorial por la No Violencia contra las Mujeres	2010 - 2012
Campaña del lazo blanco	Iniciativa global que busca involucrar a los hombres en poner fin a la violencia hacia las mujeres.	EME masculinidades	2009 a la fecha
Cuidado! El Machismo Mata	Evidenciar una cultura generalizada que permite que los hombres abucen de las mujeres. Desarrollar mensajes que rompan con la victimización y re victimización.	Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual	2007 - 2012
Soy Migrante tengo derechos	Sensibilizar en el respeto de los derechos y dignidad de las y los inmigrantes, principalmente de origen andino.	Fundación Instituto de la Mujer, FLACSO-Chile, Centro de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Instituto Católico Chileno de Migración (INCAMI) y Casa de Encuentro de la Mujer de Arica (CEDEMU)	2010 - 2011
Campaña de Paternidad: amor, presencia y compromiso de padre (MenCare Chile)	Aportar a la construcción de paternidades corresponsables, equitativas, afectivas y participativas en las tareas de cuidado, de crianza y domésticas.	EME masculinidades y equidad de género	2011

Fuente: elaboración propia.

Adicionalmente a estas campañas, existe movilización y articulación de organizaciones de mujeres y feministas en torno a la conmemoración de “Días Internacionales”, tales como el Día internacional de la mujer, día de la salud de la mujer, día de los derechos humanos, de la violencia, del sida, etc.

Un hecho relevante refiere a las movilizaciones que se sucedieron en torno a la discusión sobre el aborto en el Congreso. Durante 2012 se desarrollaron varias campañas a favor del aborto dado que en septiembre de 2011 se había acordado en la Comisión de Salud del Senado la posibilidad de legislar sobre el aborto terapéutico. Este fue un hecho inédito. No obstante, en abril de 2012, el Senado votó en contra de legislar en torno al tema.

Durante el período de discusión se movilizaron ONG de género y feministas como La Morada, Humanas, Foro Salud y DDSSRR con el apoyo de ACCION, la asociación gremial de ONG.

Con relación al Congreso, se plantea que se trata de una articulación difícil, pero las organizaciones mantienen su trabajo de incidencia, solicitando reuniones con parlamentarios/as, bancadas y comisiones de trabajo. Entre los temas mayormente abordados, se destacan: violencia, derechos sexuales y reproductivos, participación política y participación laboral. En el último período, estas organizaciones han influido en la discusión de variados proyectos de ley, como el proyecto de post natal, de aborto y de jornada laboral de trabajadoras de casa

particular. De manera particular, con las parlamentarias el trabajo ha sido más expedito, principalmente con aquellas que han demostrado tener un interés personal por el tema de la igualdad de género.

#### 4.2.2. Observatorios sobre el Poder Legislativo

Desde 2006, Chile cuenta con un Observatorio Parlamentario coordinado por Corporación Humanas con el apoyo de Centro de Derechos Humanos de la Universidad Diego Portales, Centro de Estudios de la Mujer CEM y Observatorio Ciudadano. El objetivo es informar a la ciudadanía sobre el desempeño de sus representantes en el Congreso Nacional, fortalecer la relación entre éstos/as y sus representados/as e incidir en la aprobación de proyectos relevantes para el fortalecimiento de los derechos humanos y la democracia.

Este trabajo se materializa, principalmente, en:

- Balance Anual al Poder Legislativo que se publica todos los años.
- Boletín Trimestral electrónico.
- Estudios sobre las posiciones de los/as legisladores/as en temas clave.
- Análisis de la participación de la sociedad civil en el debate legislativo.
- Minutas sobre proyectos de ley referidos.
- Propuestas de indicaciones a proyectos de ley.

Una de las iniciativas realizadas por el Observatorio es el Ranking parlamentario que se elabora en base a un estudio anual sobre posiciones y compromiso en materias relacionadas con los derechos humanos y la democracia. El objetivo es dar a conocer a la ciudadanía el modo en que los y las congresistas dan cumplimiento a la representación

de intereses que ésta les ha encomendado en los temas antes señalados. Entre las encuestas y análisis que han dado pie a la elaboración del ranking se encuentran: Encuesta a diputados/as sobre participación política de las mujeres (2006); 2) encuesta sobre reformas legislativas para la profundización democrática (2007); 3) análisis de votaciones. En 2011 se realizó un estudio que midió los siguientes temas:

- Medidas contra la discriminación (prohibición de discriminar por sexo, orientación sexual e identidad de género)
- Matrimonio igualitario
- Aborto terapéutico, por violación y malformaciones graves
- Reconocimiento constitucional pueblos indígenas

Por otro lado, desde 2007 existe el Observatorio de Género y Equidad, creado a partir de la iniciativa de organizaciones y ONG de mujeres con el objeto de promover el debate, hacer seguimiento, evaluar y reflexionar colectivamente sobre la situación de las mujeres en Chile, las desigualdades de género y las políticas destinadas a superarlas. Este Observatorio ha iniciado una línea de trabajo de apoyo a la agenda legislativa en equidad de género, a fin de brindar asesoría gratuita para perfeccionar la legislación chilena relativa a los derechos de las mujeres y la equidad de género y propender al acercamiento entre las y los legisladores y las organizaciones de la sociedad civil, en especial las del movimiento de mujeres<sup>22</sup>.

22 De acuerdo con su coordinadora, el Observatorio acompaña a las organizaciones de la sociedad civil que tienen una agenda legislativa para influir en las leyes: “lo que nosotros hacemos es tomar una demanda o un proyecto y acompañar a las organizaciones; para nosotras lo más importante es no reemplazar a las organizaciones sino fortalecerlas. Cada estrategia es ad hoc al proyecto, por ejemplo, en el caso del post natal de 6 meses, lo más importante fue articular una posición común de parte de las mujeres que no estábamos en el gobierno. Lo primordial fue no retroceder en derechos, que fuera lo más universal posible y que se incluyera a los hombres” (entrevista personal).



## 4.3. El rol de fiscalización

En Chile, no hay iniciativas de presupuestos sensibles al género, ni se realizan análisis de los recursos presupuestarios desde la perspectiva de género. La práctica es que cada institución presenta su presupuesto y éste es discutido en el Congreso, sin consideraciones de género.

En el ámbito del Poder Ejecutivo, desde inicios de 2000 se impulsó el Programa de Mejoramiento de la Gestión (PMG), que consiste en un incentivo al desempeño de los funcionarios públicos a partir del cumplimiento de metas

previamente fijadas por cada servicio. El año 2002 se incorporó al PMG el sistema de equidad de género, como una estrategia de transversalización de la perspectiva de género. Si bien esto se asocia al presupuesto por cuanto es liderado por la Dirección de Presupuestos y porque tiene un impacto en las remuneraciones de los funcionarios y funcionarias, no es una estrategia ni un instrumento de incorporación de la perspectiva de género en el análisis y en la elaboración de los presupuestos públicos. Tampoco ha incidido en la fiscalización de ellos.

# 5. A modo de conclusión



Desde el retorno de la democracia, la escasa participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones ha sido una constante en Chile. Como se ha mostrado, respecto de la baja participación política de las mujeres han incidido el sistema electoral binominal, el comportamiento de los partidos políticos y la ausencia de medidas de acción positiva como las cuotas de género (Ríos Tobar, 2005), que el Congreso aprobó recién en 2015. El binominal es un sistema electoral que refuerza las barreras de entrada y los obstáculos que deben sortear las mujeres para llegar al Congreso, por la baja magnitud de distritos y las listas abiertas. Estos dos elementos y otros propios de las fuerzas políticas, han entorpecido el acceso de las mujeres en las listas de candidatos y su posibilidad de salir elegidas.

Por otra parte, el rango constitucional de los tratados internacionales de derechos humanos en el país no ha significado un motor para la defensa y promoción de los derechos de las mujeres. Ello es así por cuanto el derecho internacional convencional en materia de derechos humanos no es autoejecutable y en su efectividad influyen criterios de jurisprudencia, es decir, requisitos de ajustes a la normativa nacional para que dichos tratados tengan vigencia y puedan ser invocados. Esto limita la obligación

del Estado de garantizar, respetar y proteger los derechos humanos reconocidos en ellos en la medida que no estén incorporados en la legislación nacional y, por tanto, no necesariamente se han traducido en la implementación de políticas públicas y normativas acordes a estos estándares, y tampoco existen mecanismos que permitan monitorear las recomendaciones que dictan sus órganos de seguimiento.

En este marco, el Comité de la CEDAW exhortó al país a generar legislación acorde a los estándares internacionales, que promueva la representación equilibrada de hombres y mujeres en las elecciones, y señaló los déficit en materia de salud sexual y reproductiva, abuso sexual e igualdad salarial, entre otros temas.

## *Sobre la incorporación de la perspectiva de género en el proceso legislativo*

En Chile, si bien las mujeres han formado parte de los grupos de parlamentarios que han impulsado proyectos de ley en temas de igualdad, no necesariamente han liderado estas iniciativas. Como se vio en los apartados anteriores,



la participación de las mujeres en el Congreso y en las instancias de toma de decisiones al interior del mismo ha sido históricamente muy reducida. Con una presencia numérica tan reducida, es difícil que las parlamentarias puedan llevar a cabo acciones más efectivas para legislar por la igualdad, sobre todo en un entorno donde aún priman ideas conservadoras sobre el orden de género<sup>23</sup>.

Por otra parte, el Congreso chileno no cuenta con mecanismos que exijan incorporar la perspectiva de género en la tramitación de las leyes. En este sentido, no se cuenta con una comisión específica sobre derechos de las mujeres, sino estos temas recaen en la Comisión de Familia, muchas veces reforzando roles y estereotipos de género tradicionales. Tampoco se contempla la existencia de asesorías especializadas en género para apoyar la labor parlamentaria o fiscalizar la adecuada incorporación de esta perspectiva en las leyes y sus presupuestos, y no se ha logrado constituir una bancada transversal de parlamentarias que impulsen la agenda en sus partidos y el Congreso.

Durante el proceso de discusión de las leyes, no se observa una acción directa del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en el Congreso. En ese sentido, parecería conveniente generar un espacio de encuentro entre ambas instancias de manera de aportar técnica y políticamente a los proyectos. Esto permitiría reforzar las indicaciones propuestas por la sociedad civil, que asiste voluntariamente a las comisiones para plantear observaciones y propuestas.

---

<sup>23</sup> La presentación de proyectos de ley requiere de alianzas para que lleguen a buen término y es posible que para las mujeres es más difícil presentar propuestas en grupos constituidos sólo por mujeres porque son muy pocas; de ahí que el trabajo con los hombres resulte fundamental.

## Sobre las potencialidades y limitaciones del Congreso para la promoción de la agenda de género

Un aspecto central del caso chileno y que es preciso tener en cuenta para la generación de estrategias de apoyo a la labor legislativa son las competencias y el margen de autoridad que cada poder del Estado tiene para cumplir la función de promoción de la agenda de género. Como lo mostró el Informe de Desarrollo Humano elaborado por PNUD en 2010, hay al menos dos variables claves a considerar en el proceso legislativo. Por una parte, se encuentra el fuerte peso del Poder Ejecutivo en la iniciativa legislativa. Solo el ejecutivo puede dar urgencia –o establecer prioridades- a las iniciativas legislativas, con lo que él tiene el poder de definir la agenda legislativa. Por otra parte, los parlamentarios/as no pueden introducir propuestas que comprometan recursos públicos. Junto con ello, el Ejecutivo puede contratar asesores/as para producir proyectos de ley mejores en términos técnicos de los que en algunos casos pueden elaborar los parlamentarios y también puede hacer un seguimiento del proyecto en las distintas comisiones que no pueden hacer los parlamentarios que han presentado la propuesta, ya que no pueden participar de su discusión en comisiones.

Al observar las leyes aprobadas, este peso del Ejecutivo es notorio, ya que un 40% de las mismas fue presentado por este poder. Esta particularidad del caso chileno debe ser tomada en cuenta al momento de pensar estrategias de apoyo a la labor legislativa, ya que no es suficiente con apoyar a las parlamentarias en ejercicio, sino que se requiere una acción más integral que apunte al trabajo con los distintos actores que intervienen en la agenda legislativa, entre los que se cuenta también el Ejecutivo y, como ya se mencionó, los parlamentarios que deben discutir los proyectos.

## Recomendaciones

Por último, se sugieren algunas recomendaciones para finalizar:

- En materia de la participación política de las mujeres, se sugiere continuar el trabajo de promoción frente a la próxima implementación de la ley de cuotas, junto con medidas de capacitación y entrenamiento para las campañas políticas.
- En cuanto a la incorporación de la perspectiva de género en la agenda legislativa, es importante promover la sensibilización y la generación de alianzas, así como apoyar la creación y formalización de una bancada transversal de parlamentarias y promover acuerdos que abran caminos para que las legisladoras asuman cargos de decisión en el Congreso (Mesas Directivas, comisiones, bancadas).
- Respecto de la promoción de una agenda de género, se sugiere fortalecer un enlace entre el Servicio Nacional de la Mujer y el Congreso que también se relaciones con organizaciones de mujeres y feministas. A su vez, sería oportuno generar una instancia, monitoreada por el Servicio Nacional de la Mujer y un comité consultivo de la sociedad civil que asesore y haga seguimiento a los proyectos de ley, de manera de asegurar la incorporación de indicaciones de género. Finalmente, se resalta la relevancia de apoyar la generación un mecanismo de seguimiento, en la sociedad civil, para hacer monitoreo a las recomendaciones del Comité CEDAW y otros relacionados con los derechos humanos.

## Bibliografía consultada

- Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (2012): Informe Comité CEDAW al 5° y 6° Informe periódico del Estado de Chile. Ginebra.
- Arenas, Alberto (2010): "Historia de la reforma Previsional Chilena: una experiencia exitosa de política pública en democracia", OIT. Disponible en: <http://www.oit Chile.cl/pdf/publicaciones/pro/pro030.pdf>
- Biblioteca del Congreso Nacional (2012): Composición desagregada por sexo y porcentaje de mujeres en el Congreso Nacional de Chile. Santiago de Chile.
- Borner, Jutta, Caminotti, Mariana, Marx, Jutta y Rodríguez Gustá, Ana Laura (2009): Ideas, presencia y jerarquías políticas. Claroscuros de la igualdad de género en el Congreso nacional de Argentina. Buenos Aires: Prometeo Libros.
- ComunidadMujer (2012): Boletín N° 15: Mujer y Política. Santiago de Chile.
- Consorcio ONG (2012): Informe sombra al 5 y 6 Informe país sobre cumplimiento de la CEDAW. Santiago de Chile.
- Consorcio PNUD- CEP (2011): Eficacia democrática del Parlamento. El parlamento o la asamblea legislativa, ¿contribuyen de manera eficaz al proceso democrático? Programa Auditoría a la democracia. Santiago de Chile.
- Corporación Humanas (2011): Balance legislativo 2011. Santiago de Chile.
- Corporación Humanas (2011): Informe Nacional de Derechos Humanos 2009 – 2010. Santiago de Chile.
- Franceschet, Susan y Piscopo, Jennifer (2008): "Gender Quotas and Women's Substantive Representation: Lessons from Argentina", Politics & Gender Vol. 4: 393-425.
- Franceschet, Susan y Piscopo, Jennifer (2015): "Deepening Democracy? Electoral Reforms and Gender Quotas in Chile", en Panoramas, Center for Latin American Studies (CLAS) at the University of Pittsburgh. Disponible en: <http://www.panoramas.pitt.edu/content/deepening-democracy-electoral-reforms-and-gender-quotas-chile#sthash.srdwHlsh.dpuf>
- Gobierno de Chile (2012): Quinto y sexto informe periódico combinado del estado de Chile ante el Comité de la Cedaw, Santiago de Chile.
- INDH (2012): Informe anual de la situación de los derechos humanos en Chile. Santiago de Chile.
- INDH (2012): Informe Comité para la eliminación de la discriminación contra la mujer. Santiago de Chile.
- Marx, Jutta, Borner, Jutta y Caminotti, Mariana (2007): Las legisladoras. Cupos de género y política en Argentina y Brasil. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Observatorio parlamentario (2011): Posiciones y compromiso de los/as Senadores/as chilenos en Reformas legislativas sobre Derechos humanos y democracia. Santiago de Chile.
- Pitkin, Hannah (1985 [1967]) El concepto de representación. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- PNUD (2014) Human Development Report 2014. Sustaining Human Progress: Reducing Vulnerabilities and Building Resilience. United Nations: New York.
- PNUD Chile (2010): Informe de Desarrollo Humano: Género, los desafíos de la Igualdad. PNUD: Santiago de Chile.
- PNUD / Rodríguez Gustá, Ana Laura (2011): ¿Quién promueve la igualdad en los Parlamentos? Experiencias de

bancadas, comisiones, unidades técnicas y grupos mixtos en América Latina y el Caribe. Panamá: PNUD.

- Ríos Tobar, Marcela (2005): Cuotas de género, democracia y representación. Santiago de Chile: Idea Internacional y FLACO Chile.
- Ríos Tobar, Marcela (2006): “¿Cómo enfrentar la sub representación política de las mujeres en Chile?” Preparado para la “Mesa Agenda Pro Género” de la Fundación Chile 21, Santiago de Chile.
- Rodríguez Gustá, Ana Laura y Madera, Nancy (2014): “Hallazgos empíricos respecto de la representación descriptiva y la representación sustantiva de derechos de mujeres en América Latina y el Caribe”. Artículo preparado para el Área Prácticas de Género del PNUD, Panamá.
- Valdés, Teresa y Fernández, María de los Ángeles (2006): “Género y política: un análisis pertinente”, en Política, Vol. 46: 9-33.
- Skard, Torild & Haavio-Mannila, Elina (1985): “Women in Parliament”, in Unfinished Democracy: Women in Nordic Politics, Elina Haavio-Mannila et al. Oxford: Pergamon Press.

## Entrevistas realizadas

- Teresa Valdés, coordinadora Observatorio Género y Equidad.
- Laura Albornoz, vicepresidenta Partido Democracia Cristiana y ministra de SERNAM entre 2006 y 2009.
- Ronald Wilson, Coordinador de la Mesa Técnica Género del Senado.



## Anexo

## Listado de comisiones permanentes de ambas Cámaras del Congreso chileno

Senado	Cámara de Diputados
1. Gobierno, Descentralización y Regionalización	1. Gobierno Interior, Nacionalidad, Ciudadanía y Regionalización
2. Relaciones Exteriores	2. Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana
3. Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento	3. Constitución, Legislación y Justicia
4. Economía	4. Educación
5. Hacienda	5. Hacienda
6. Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología	6. Defensa Nacional
7. Defensa Nacional	7. Obras Públicas, Transportes y Telecomunicaciones
8. Obras Públicas	8. Agricultura, Silvicultura y Desarrollo Rural
9. Agricultura	9. Medio Ambiente y Recursos Naturales
10. Medio Ambiente y Bienes Nacionales	10. Salud
11. Trabajo y Previsión Social	11. Trabajo y Seguridad Social
12. Salud	12. Minería y Energía
13. Minería y Energía	13. Economía, Fomento; Micro, Pequeña y Mediana Empresa; Protección de los Consumidores y Turismo
14. Vivienda y Urbanismo	14. Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales
15. Transportes y Telecomunicaciones	15. Derechos Humanos y Pueblos Originarios
16. Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía	16. Familia y Adulto Mayor
17. Intereses Marítimos, Pesca y Acuicultura	17. Ciencias y Tecnología
18. Régimen Interior	18. Pesca, Acuicultura e Intereses Marítimos
19. Revisora de Cuentas	19. Zonas Extremas y Antártica Chilena
20. Ética y Transparencia del Senado	20. Seguridad Ciudadana
21. Desafíos del Futuro	21. Cultura, Artes y Comunicaciones
	22. Desarrollo Social, Superación de la Pobreza y Planificación
	23. Ética y Transparencia
	24. Deportes y Recreación
	25. Recursos Hídricos y Desertificación
	26. Control del sistema de inteligencia del estado
	27. Régimen Interno, Administración y Reglamento
	28. Revisora de Cuentas

# CHILE



*Al servicio  
de las personas  
y las naciones*